

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 303
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2016

DEPARTAMENTO N° 1088-2428-17



Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, se han agregado en autos, los Contratos de Locación de Servicios celebrados durante el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, los cuales indican que regularizaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2016;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de la Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada María Celia Isolda Calsina y los Sres. Alejandro Ríos Cruz, C.U.I.L. N° 23-23160936-9; Eulogia Lidia Cruz, C.U.I.L. N° 27-22716521-4; Eustaquio Cruz, C.U.I.L. N° 20-12618087-0; Eva Lidia Cruz, C.U.I.L. N° 27-12768552-0; German Fausto Cruz, C.U.I.L. N° 20-23160933-5; Gladis del Valle Cruz, C.U.I.L. N° 27-16364803-8; Gladys Fortunata Cruz, C.U.I.L. N° 23-23160950-4; Gregoria Cruz, C.U.I.L. N° 27-20596884-4; Gumercinda Cruz, C.U.I.L. N° 27-13166917-3; Gustavo Emanuel Cruz, C.U.I.L. N° 20-35479768-3; Héctor Horacio Cruz, C.U.I.L. N° 24-8157246-2; Irma Yolanda Cruz, C.U.I.L. N° 27-17922150-6 Emetría Digna Cruz Jaime, C.U.I.L. N° 23-92625060-4; Jorge Mario Cruz, C.U.I.L. N° 20-24256945-9; José Humberto Cruz, C.U.I.L. N° 20-18355054-4; Juliana Cruz, C.U.I.L. N° 27-18061059-5; Laurinda Cruz, C.U.I.L. N° 27-4720638-8; Liliana Patricia Argentina Cruz, C.U.I.L. N° 27-30417015-3; Lucía Fernanda Cruz, C.U.I.L. N° 23-27874023-4; Luis Alberto Cruz, C.U.I.L. N° 20-17502873-1; Marcelina Cruz, C.U.I.L. N° 23-22835102-4; Marcelina Patricia Cruz, C.U.I.L. N° 27-25000206-3; Marcelo Javier Cruz, C.U.I.L. N° 20-26988922-6; María Cruz, C.U.I.L. N° 27-14341960-1; María del Valle Cruz, C.U.I.L. N° 27-30052397-3; Mariana Argentina Cruz, C.U.I.L. N° 23-24556648-4; Mariela Mariana Cruz, C.U.I.L. N° 27-28716000-9; Mercedes Rosa Cruz, C.U.I.L. N° 27-28984253-0; Mercedes Victoria Cruz, C.U.I.L. N° 23-31590650-4; Miguel Ángel Cruz, C.U.I.L. N° 20-1321136-7; Mónica Isabel Cruz, C.U.I.L. N° 27-14993946-1 y Mónica Nilda Cruz, C.U.I.L. N° 27-27758140-5, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



303 E.-

2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Decreto 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción
Unidad O
Finalidad
Función

ARTIDA 1-2-1-9-1-1 Personal Contratado

Jurisdicción
Unidad O
Finalidad
Función

ARTIDA 1-2-1-9-1-1 Personal Contratado

F	Ministerio de Educación
1	Ministerio de Educación
1	Administración General
7	Administración Gral. sin discriminar

F	Ministerio de Educación
4	Secretaría de Gestión Educativa
5	Cultura y Educación
5	Cultura y Educación sin discriminar

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN